

Portoviejo, 15 de diciembre del 2011

Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

*Manuel
Su hijo y hijo
OK
15-2-12.
(u)*

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía **CONSTRUCCIONES ICARCONS S. A.**

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Nestor Oswaldo Zambrano Mendieta	130694475-0	Zulema Elizabeth Alava Loor	130467591-9	100

Cabe indicarle que el cesionario es de nacionalidad Ecuatoriana y cada acción tiene el valor de \$. 1,00 Un dólar cada una.

Atentamente,

Fabián Alberto Vecherel Chávez
Fabián Alberto Vecherel Chávez
C. C.130659325-0
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCCIONES ICARCONS S. A.

1,500.000

Señor.

Fabián Alberto Vecherel Chávez

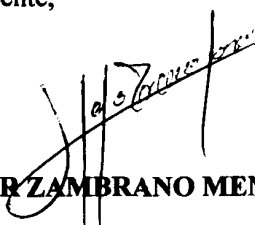
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 100 acciones del paquete accionario que poseo en la compañía **CONSTRUCCIONES ICARCONS S. A.** del valor de \$ 1,00 dólar cada una, al señora **ZULEMA ELIZABETH ALAVA LOOR** con cedula No.**130467591-9** de nacionalidad Ecuatoriana.

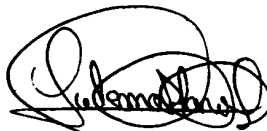
Particular que comunico para que sea inscrito en el libro de acciones y accionistas; y, proceda a comunicar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo.

Atentamente,



NESTOR ZAMBRANO MENDIETA

CEDENTE



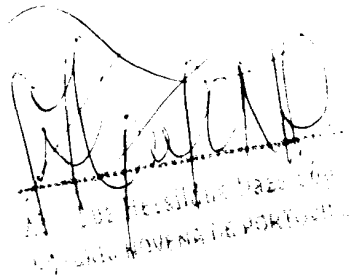
ZULEMA ALAVA LOOR

CESIONARIO

CERTIFICACION

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves quince del mes de diciembre del año dos mil once, ante mi, **ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON**, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto **JURAMENTADOS** que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe

LA Notaria.....



ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON